



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE APELACIÓN

**EXPEDIENTES:** TEEM/RAP/12/2020

**PROMOVENTE:** PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE OSCAR JUÁREZ GARCÍA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**PROMOVENTE:** PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE OSCAR JUÁREZ GARCÍA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**P R E S E N T E.**

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a treinta de septiembre de dos mil veinte<sup>1</sup>.*

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las catorce horas con ocho minutos y cuarenta y tres segundos, del día veintinueve de septiembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, original del oficio número IMPEPAC/SE/JHMR/1222/2020, constante de dos fojas útiles, escritas por ambos lados, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana<sup>2</sup>, mediante el cual remite Recurso al que califica de Apelación, interpuesto por el Partido Socialdemócrata de Morelos, por conducto de su Representante Suplente Oscar Juárez García, en contra de "la realización de las inspecciones o reconocimientos oculares, llevados a cabo el día 08 de septiembre de 2020, mismas que fueron solicitadas por el Partido Socialdemócrata de Morelos, el día 07 del mismo mes y año en curso", al cual anexa la siguiente documentación:*

- 1) Copia simple del escrito del recurso de revisión, interpuesto por el Partido Socialdemócrata de Morelos, por conducto de su Representante Suplente Oscar Juárez García, constante de cinco fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras.*
- 2) Original del oficio IMPEPAC/SE/JHMR/1124/2020, de fecha veinte de septiembre, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de una foja útil, empleada por ambos lados de sus caras.*
- 3) Original de la certificación derivada del Recurso de Revisión de fecha veintiocho de septiembre, expedida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de dos fojas útiles, escritas por lados indistintos.*
- 4) Copia simple de un escrito de fecha siete de septiembre, dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*
- 5) Copia simple de un escrito, dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, sin fecha, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*
- 6) Copia simple de un escrito, dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, sin fecha, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*

<sup>1</sup> Todas las fechas del presente acuerdo corresponde al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.

<sup>2</sup> En lo sucesivo IMPEPAC.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

- 7) Original de una constancia expedida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, a favor de Oscar Juárez García, que lo acredita como Representante Suplente del Partido Socialdemócrata de Morelos, de fecha catorce de septiembre, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.
- 8) Copia certificada de un expediente del Partido Socialdemócrata de Morelos, constante de treinta y seis fojas útiles, empleadas por lados indistintos.
- 9) Original de una cédula de notificación por estrados de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha dieciséis de septiembre, constante de una foja útil, escrita por ambos lados de sus caras.
- 10) Original de una cédula de notificación por estrados de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha dieciocho de septiembre, constante de una foja útil, escrita por ambos lados de sus caras.
- 11) Original de un informe circunstanciado, signado por Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha veinte de septiembre, constante de cinco fojas útiles, escritas por ambas caras.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/RAP/12/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** En términos de los artículos 141 y 142, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda.

**NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe.<sup>3</sup>

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS** DEL DÍA **PRIMERO** DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARIA GENERAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE:

<sup>3</sup> Esta hoja y firmas pertenece al acuerdo de fecha treinta de septiembre del dos mil veinte.